

CONVENIO DE COLABORACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS

En este documento existe información sustituida por una franja negra para proteger datos personales en cumplimiento del art. 5.3 y límites del art. 15 de la LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO"

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y FRONDA ANDALUCÍA S.L. PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EN EL MARCO DEL CONVENIO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA, ENTRE EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ, PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO DIPUJOVEN INTEGRADO EN EL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE JÓVENES

En Jerez de la Frontera, a 14 de agosto de 2018.

REUNIDOS

Por un lado Doña M^a del Carmen Sánchez Díaz en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez con C.I.F. P-1102000-E y domicilio social en Calle Consistorio 3, actuando en nombre y representación del mismo.

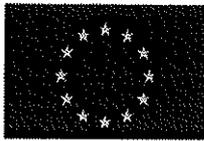
Por otro lado [REDACTED] en calidad de Directora del centro Fronda Jerez, con C.I.F.: B-86942919 y domicilio social en: Crta. Boadilla km.2; Majadahonda, Madrid, actuando en nombre y representación del mismo,

MANIFIESTAN

Que la finalidad de este convenio, es lograr la colaboración entre el Ayuntamiento de Jerez y Fronda Andalucía S.L. (en adelante Fronda), con el objeto de posibilitar la realización de prácticas formativas a personas desempleadas acogidas al Proyecto DIPUJOVEN.

Que es de interés común la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Que se cumple con la normativa de la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (Resolución de 6 de febrero de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la convocatoria 2017 de ayudas de F.S.E., previstas en el P.O. de Empleo Juvenil) y de la Resolución de 6 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo ,



destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Que ambas partes se reconocen, capacidad y legitimidad suficientes celebrar el presente convenio y convienen de común acuerdo que se rija por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto facilitar la realización de prácticas formativas, no remuneradas por parte del Ayuntamiento de Jerez, a personas desempleadas acogidas al Proyecto DIPUJOVEN, en adelante "las personas participantes", en las instalaciones donde presten sus servicios.

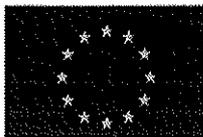
SEGUNDA. – En atención a que el Proyecto DIPUJOVEN es un proyecto que tiene por objeto la integración sostenible de las personas jóvenes en el mercado de trabajo, es voluntad de las partes la integración de las personas participantes en el proyecto, en la estructura productiva de Fronda o en otras del mismo sector, sin que su labor suponga o esté asociada a una posible reducción de la plantilla de esta última.

TERCERA.- Con antelación suficiente al inicio de las prácticas, o en todo caso en el transcurso del primer mes de celebración de las mismas, el Ayuntamiento de Jerez se compromete a enviar a Fronda en su calidad de colaboradora del Proyecto DIPUJOVEN, el contenido y programación mínimos de las prácticas formativas a desarrollar por las personas participantes, según modelo contenido en el ANEXO I de este convenio.

CUARTA.- Para lograr el adecuado desarrollo de las prácticas, el Ayuntamiento de Jerez, se compromete a poner a disposición de las personas participantes los medios, materiales y recursos necesarios para su realización, previstos en el presupuesto del programa, dentro de las limitaciones presupuestarias del proyecto DIPUJOVEN recogidas en el convenio firmado entre el Ayuntamiento de Jerez y el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz con fecha 26 de diciembre de 2017.

El Ayuntamiento de Jerez, abonará a los alumnos en prácticas la cantidad de 9´19.- € por día de asistencia, en concepto de ayuda a los participantes.

QUINTA.- Fronda dispondrá hasta el día anterior a la fecha de inicio de las prácticas formativas indicada en la cláusula DÉCIMA TERCERA para designar a la persona o personas que actuarán como "tutores/as de prácticas" y comunicar su identidad al Ayuntamiento de Jerez. Igualmente, procederá a establecer el adecuado sistema de sustitución, caso de que la persona o personas inicialmente designadas para llevar a efecto estas tareas no pudiesen continuar realizándolas.



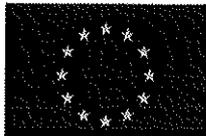
Las funciones a realizar por los/as "tutores/as de prácticas" deberán contemplar, como mínimo, lo siguiente:

- Realizar la labor de acogida de las personas participantes.
- Informar de las medidas y normas de higiene personal, presencia y comportamiento que sean de uso en la empresa/entidad y cualquier otra información adicional que pueda resultar útil para la realización de las prácticas.
- Colaborar con el personal técnico del Proyecto DIPUJOVEN en la evaluación de las prácticas formativas.
- Informar sobre las relaciones de dependencia jerárquica o adscripción orgánica dentro de la empresa/entidad.
- Informar y hacer cumplir las normas de salud laboral y prevención de riesgos laborales.
- Fomentar entre las personas participantes la responsabilidad e interés en el trabajo, el espíritu de colaboración, el respeto hacia las demás personas, la asistencia y puntualidad, la adaptación y aceptación de las normas, la autonomía, la toma de decisiones y el interés por ampliar los conocimientos profesionales.
- Enseñar a las personas participantes a realizar las actividades propias del puesto de trabajo, organizar el proceso necesario para que puedan adquirir las habilidades, técnicas, procesos, destrezas y actitudes que desea desarrollar a lo largo de la programación de las prácticas, y relacionarlas con la acción formativa realizada previamente.
- Supervisar de forma efectiva y continuada el desarrollo de las prácticas por las personas participantes, con especial atención al cumplimiento de las medidas de seguridad y los procedimientos de trabajo establecidos.

SEXTA.- La sustitución de "tutores/as de prácticas" deberá ser comunicada al Ayuntamiento por la empresa en el plazo más breve posible, informando, en cualquier caso, de su nombre, profesión, vínculo laboral y puesto desempeñado en la empresa.

SÉPTIMA.- En aras de la continuación del proceso pedagógico y la consecución de los objetivos generales del programa, el personal docente de las personas participantes realizará las siguientes funciones:

- Planificar las prácticas teniendo en cuenta los requisitos de los puestos, la estructura organizativa de la empresa/entidad y las características de las personas participantes (objetivos, actividades, tiempos, recursos, etc.).



- Supervisar y asesorar, de forma individual y periódica, el proceso de aprendizaje de las personas participantes, incluyendo los aspectos relativos a seguridad y salud.
- Contrastar la información recogida con el/la tutor/a de prácticas.
- Valorar el aprovechamiento y rendimiento de la persona participante, mediante técnicas e instrumentos previstos en la planificación, para conocer y garantizar su nivel de integración y conocimiento en la cultura de Fronda y en su entorno laboral.
- Planificar en coordinación con el/la tutor/a de prácticas visitas para el seguimiento conjunto de la acción con el objetivo de solventar y resolver situaciones antes de que finalice la acción.
- Evaluar, los resultados de los procesos en los que han estado inmersos las personas participantes, elevando informe conjunto a la finalización de las mismas y evaluando a cada persona participante en una memoria final, que contemple todos los aspectos realizados del programa.
- Actuar como responsable e interlocutor/a de Fronda ante el Ayuntamiento de Jerez.

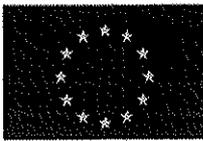
OCTAVA.- Las personas participantes no tendrán en ningún caso vinculación laboral, contractual o estatutaria, ni con Fronda, ni con el Ayuntamiento de Jerez que suscribe el presente convenio.

NOVENA.- A la firma de este convenio de colaboración Fronda garantiza que tanto ella como los espacios cedidos para las prácticas formativas cumplen la normativa relativa a la Prevención de Riesgos Laborales.

De igual modo y nuevamente a efectos del cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, Fronda se responsabilizará de la adopción de cuantas medidas sean necesarias para garantizar el cumplimiento de dicha normativa a las personas beneficiarias del Proyecto DIPUJOVEN, en el mismo grado que a las personas trabajadoras bajo su mando.

DÉCIMA.- Las tareas que realicen las personas participantes serán en todo momento las que correspondan a las líneas de trabajo de Fronda no teniendo otro fin en sí mismas que su preparación para la inserción laboral y estando totalmente relacionadas con su cualificación profesional.

UNDÉCIMA.- Fronda estará obligada a cumplir y hacer cumplir a las personas participantes, durante la vigencia de las prácticas formativas, las normas vigentes en todo lo relativo a seguridad y salud laboral y prevención de riesgos laborales, con especial atención a la información de los riesgos, medidas preventivas, procedimientos



de trabajo y actuación de emergencias. En cumplimiento de la legislación vigente, Fronda dispondrá de un adecuado Plan de Prevención en Riesgos Laborales, del cual remitirá al Ayuntamiento de Jerez los epígrafes que afecten a las tareas a desempeñar por las personas participantes.

DUODÉCIMA.- Del mismo modo, Fronda se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Jerez las faltas de asistencia y renunciaciones que pudieran producirse por parte de las personas participantes, así como a cumplimentar los partes de trabajo y asistencia que le fueran facilitados por el equipo de trabajo del Proyecto DIPUJOVEN.

DÉCIMOTERCERA.- La duración de estas prácticas formativas será previsiblemente de 228 horas, que se extenderán entre el 31 de agosto de 2018 y el 25 de octubre de 2018, realizándose sin que se supere la dedicación de seis horas diarias. Cualquier modificación respecto a la duración y/o distribución de las prácticas deberá ser comunicada al personal técnico del Proyecto DIPUJOVEN, quien se reserva el derecho a decidir sobre su idoneidad.

DÉCIMOCUARTA.- El número de participantes previsto para realizar estas prácticas formativas será de cuatro alumnas.

DÉCIMOQUINTA.- Por parte del Ayuntamiento de Jerez y con antelación suficiente, se remitirá a la empresa relación de las personas participantes acogidas a este convenio, con el límite máximo expresado en la cláusula DÉCIMA CUARTA, reseñándose en la misma, datos suficientes que permitan una identificación clara de las mismas.

DÉCIMOSEXTA.- Fronda se compromete a comunicar a la Inspección Provincial de Trabajo todo lo referente a la realización de las prácticas formativas y, en especial, los datos identificativos de las personas participantes, según los plazos y medios adecuados. Igualmente deberá velar porque las personas participantes puedan ser, en todo momento y circunstancia, claramente identificables y distinguibles de su personal laboral propio, para lo que se utilizarán los medios adecuados.

DÉCIMOSEPTIMA.- Corresponderá al Ayuntamiento de Jerez formalizar una póliza de seguro, que cubra las contingencias que fueran necesarias, en especial las de responsabilidad civil y accidentes, durante la realización de estas prácticas formativas. Una vez formalizada dicha póliza de seguro, figurará como anexo del presente convenio.

DÉCIMOCTAVA.- Si por parte de alguna de las personas participantes se originase cualquier circunstancia que reflejase una manifiesta falta de interés hacia la realización de las prácticas formativas, o bien se produjesen hechos que infringiesen la disciplina de Fronda, ésta lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento de Jerez, que se encargará de constituir un comité de evaluación, compuesto por representantes de ambas entidades.



Este comité de evaluación será el encargado de decidir sobre las posibles amonestaciones y/o sanciones aplicables.

DÉCIMONOVENA.- Al finalizar las prácticas formativas, por parte del Ayuntamiento de Jerez y de Fronda se emitirá certificación del aprovechamiento en las actividades que cada persona participante ha desarrollado, con indicación de número de horas y tareas realizadas.

VIGÉSIMA.- Previa comunicación con antelación suficiente por parte del Ayuntamiento de Jerez, Fronda otorgará permiso a las personas participantes para asistir a actividades complementarias enmarcadas en el conjunto de actuaciones del Proyecto DIPUJOVEN.

VIGÉSIMOPRIMERA.- Fronda queda obligada a permitir cuantas visitas de inspección, programadas o no, deban ser realizadas para efectuar el adecuado seguimiento de la realización de las prácticas formativas por parte del personal técnico del Proyecto DIPUJOVEN, así como del Comité de Seguimiento y de las personas o entidades competentes, nacionales o comunitarios, facultados para el control y seguimiento de las actuaciones del Proyecto.

VIGÉSIMOSEGUNDA.- A efectos de comunicación y referencia, Fronda designará a una persona como "responsable de prácticas", que podrá coincidir con la persona designada como "tutor/a de prácticas". La designación de "responsable de prácticas" deberá ser comunicada al Ayuntamiento de Jerez en el momento de iniciarse las prácticas. En caso de cambio de designación, la comunicación se realizará en un plazo no superior a diez días desde la designación.

VIGÉSIMOTERCERA.- Con el objeto de velar por el cumplimiento del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres desarrollado en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Ayuntamiento de Jerez podrá realizar las recomendaciones pertinentes en cuanto al cumplimiento del mismo y la introducción de la perspectiva de género.

VIGÉSIMOCUARTA.- Dentro de los límites y con sujeción a la normativa aplicable, corresponderá al Ayuntamiento de Jerez la prerrogativa de interpretar el contenido del presente convenio y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El contenido de este convenio no podrá ser modificado.

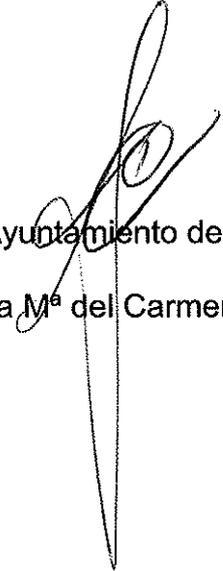
VIGÉSIMOQUINTA.- La vigencia del presente convenio se extenderá hasta la fecha de finalización de las prácticas indicadas en la cláusula DÉCIMA TERCERA.

VIGÉSIMOSEXTA.- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas por parte de alguna de las entidades firmantes será causa suficiente para denunciar y resolver el presente convenio.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el Ayuntamiento de Jerez y Fronda el presente Convenio y a un único efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.


Por el Ayuntamiento de Jerez

Fdo. Doña M^a del Carmen Sánchez Díaz.


Por Fronda Andalucía S.L.

Fdo. 



ANEXO I: CONTENIDO Y PROGRAMACIÓN DE LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD	
Razón social: FRONDA ANDALUCIA, S.L.	CIF: B86942919
Domicilio social: Crta Boadilla km 2- Majadahonda (28220) Madrid	
Nombre comercial: Fronda	
TUTOR/A DE PRÁCTICAS EN LA ENTIDAD	
Nombre y Apellidos: [REDACTED]	Profesión: Responsable de jardinería, dirección y venta al público
Vínculo laboral: Trabajadores de Fronda Jerez	Puesto desempeñado: Directora de tienda/ Jefe de sección
RESPONSABLE DE PRÁCTICAS EN LA ENTIDAD	
Nombre y Apellidos: [REDACTED]	Cargo: Directora de Fronda Jerez
Datos de contacto: [REDACTED]	
PRÁCTICAS FORMATIVAS	
Dirección del centro de trabajo: Ronda Aurora Boreal, 2- CCC Luz Shopping- Jerez dela Frontera	
Número de personas participantes en las prácticas:	Cuatro alumnas
Breve descripción del puesto / tareas a desarrollar por las personas participantes: Cuidado y manipulación de la mercancía manteniendo la zona de la exposición correspondiente a plantas de interior y de exterior de venta al público limpia y ordenada. Conocimiento de plantas sostenibles y participación como observadores en los talleres que organice Fronda. Cuidado, reposición y mantenimiento de plantas de exterior e interior. Trabajos de atención al cliente, asesoramiento sobre plantas, abonos sostenibles, fertilizantes, etc	
Maquinaria / equipos previstos: Guantes de trabajo	
PREVENCIÓN DE RIESGOS	
Modalidad Preventiva:	(márquese lo que proceda)
1. Servicio de Prevención Ajeno <input checked="" type="checkbox"/>	Quirón Prevención (MC Mutua)
2. Servicio de Prevención Propio	
3. Trabajadores/as designados/as	
4. Asume la PRL el/la empresario/a: (excepto vigilancia de la salud)	4a. Autónomo/a sin trabajadores/as por cuenta ajena; o 4b. Cumple todos los requisitos del Art.11 del RD 39/1997: Entidad con menos de 10 trabajadores/as Entidad desarrolla actividades no incluidas en el anexo I Empresario/a habitualmente en el centro de prácticas Empresario/a posee formación PRL acreditada de __horas
Coordinación de actividades empresariales:	
¿Tiene Plan de Prevención?	SI
¿Adjunta extracto del plan, con los riesgos del puesto y medidas preventivas?	NO
¿Adjunta medidas actuación de emergencia?	NO
En caso de no adjuntarlos, se compromete a entregarlos antes de fecha: 31/08/2018	

Por Fronda Andalucía S.L. (firma, fecha y sello)

Curso cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco de la Iniciativa de Empleo Juvenil
OT8: Conseguir formación y empleo de calidad

